

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA.

Expediente: CONTR 2026/74239

Título: CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL PARA USO EN FOTOCOPIADORAS E IMPRESORAS PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE SEVILLA Y PROVINCIA

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 179.634 €

IVA 21%: 37.723,14 €

Valor estimado: 395.176,84 €

Código CPV: 30197643-5 (papel para fotocopidora), 30197630-6 (papel de impresión)

El órgano de contratación emite la presente memoria justificando y dejando constancia de los distintos aspectos de esta contratación, todo ello, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro a todos los Órganos Judiciales de Sevilla y provincia de papel blanco para uso en fotocopadoras e impresoras, necesario para el adecuado funcionamiento procedimental e imprescindible para el desempeño de las funciones asignadas a los distintos órganos judiciales.

Los suministros se realizarán dentro del término municipal de Sevilla capital y en los distintos Partidos judiciales de la Provincia (Anexo A PPT) sin perjuicio de las ampliaciones y/o modificaciones que puedan surgir como consecuencia del desarrollo, ampliación y modificación de la Planta administrativa o judicial existente. El reparto de este suministro tendrá carácter individualizado y correrá por cuenta del contratista en todo caso. De la misma forma, su periodicidad será detallada en el Apartado correspondiente del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el presente contrato.



AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxe1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El suministro de papel será realizado en cantidades de enormes proporciones considerando la extensión y alcance de la Planta judicial de la provincia de Sevilla y el consumo de este bien por los diversos órganos judiciales. En este sentido, se ha constatado cumplidamente por los responsables de esta Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, la mayor eficiencia del suministro periódico mensual como medio de dotación, evitando las entregas puntuales a demanda que finalmente venían en una dispersión de los medios dispuestos y en un encarecimiento del suministro. Por otra parte, la concreción del citado suministro en un único artículo pero en cantidades de gran alcance y consecuentemente de alto coste de inversión para la adjudicataria, dirige la licitación hacia empresas especializadas del gremio profesional específico de Papelería, obteniéndose así mayor garantía de un correcto suministro y a la vez un mejor precio final del mismo.

La Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública no dispone de los medios materiales ni personales adecuados para hacer frente al suministro de papel blanco que requieren los órganos judiciales para su correcto funcionamiento lo que motiva la necesidad de tramitar un nuevo contrato de suministro de papel blanco para los órganos judiciales de Sevilla capital y provincia resultando ello necesario por la ausencia de medios personales y materiales suficientes para dar cumplimiento al objeto del contrato desde esta Delegación Territorial.

3. TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Al ser el objeto de esta contratación el suministro a todos los Órganos Judiciales de Sevilla y provincia de papel blanco para uso en fotocopiadoras e impresoras, se considera que el tipo de contrato es el de SUMINISTRO, de acuerdo con el artículo 16 de la LCSP, ya que el objeto de esta contratación, como hemos mencionado, son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro. El procedimiento que se propone para esta contratación es el PROCEDIMIENTO ABIERTO, por ser el que se regula como ordinario en el artículo 131 de la LCSP, y con el fin de que todo empresario interesado que acredite su solvencia económica, financiera y técnica pueda optar a la licitación, de esta forma se cumple con el principio de concurrencia que debe regir la actuación administrativa en materia de contratación. Según el art. 22 de la citada Ley, la calificación del referido contrato será SARA (su-

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxe1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



jeto a regulación armonizada), dado que el valor estimado supera el umbral establecido para ello. De acuerdo con la DA 33ª de la LCSP es un contrato en función de necesidades.

4. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato al tratarse de una única prestación a ejecutar, la de suministrar papel blanco para uso en fotocopiadoras e impresoras, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuando sólo existe una prestación a ejecutar. Es por ello, que en base a las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99.3.b) de la LCSP, se considera que el objeto del contrato no es susceptible de división en lotes, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico y encarecería los costes para la empresa contratista al ser necesaria la coordinación de la ejecución de las distintas prestaciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración y ejecución del contrato será de 12 meses o hasta agotar presupuesto de adjudicación, estando prevista la posibilidad de una o varias prórrogas hasta un plazo máximo de 12 meses de conformidad con el art 29.2 de la LCSP.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES

El precio del contrato será el que resulte de su adjudicación siendo el precio máximo el presupuesto base de licitación. En este precio se consideran incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen por la adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Este precio no podrá ser objeto de revisión ni de variación y se determinará con precios unitarios.

El **Presupuesto Base de Licitación** asciende a *CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS* (179.634 €). A este importe le corresponde un IVA de *TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS EUROS* (3.634 €).

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxe1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ROS Y CATORCE CÉNTIMOS (37.723,14 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y CATORCE CÉNTIMOS (217.357,14 €) IVA incluido.

El cálculo del precio unitario de licitación se ha realizado considerando la estimación media de pedidos realizada por esta Delegación en los últimos doce meses y los precios de mercado en el último ejercicio, atendiendo al precio de contratos administrativos con el mismo objeto.

En lo relativo a la estimación de pedidos (cajas de 500 folios), como se muestra en la siguiente tabla, partiendo de los pedidos mensuales realizados a esta Delegación, y teniendo en cuenta, además, la reducción en el uso de papel derivada de la tendencia generalizada a la implantación de procedimientos telemáticos, redondeando al alza, se alcanza una media de 910 cajas de folios al mes, y por tanto, una estimación de pedidos anual que asciende a 10.920 cajas al año.

MES	25/26
FEBRERO	1123
MARZO	980
ABRIL	978
MAYO	1001
JUNIO	984
JULIO	1019
AGOSTO	1006
SEPTIEMBRE	1012
OCTUBRE	1010
NOVIEMBRE	899
DICIEMBRE	886
ENERO	846
CONSUMO MEDIO	908,16666667

En cuanto al precio, se ha realizado un sondeo de los precios del mercado, y teniendo en cuenta el expediente CONTR 2025 697096 de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Huelva en el que se establece como precio máximo del paquete en 3,09€ IVA excluido y el precio que pagamos en la actualidad en nuestra Delegación que asciende a 3,25€ IVA excluido, se puede establecer como precio MÁXIMO estimado del paquete de 500 folios en 3,29€ IVA excluido.

	IVA EXCL.	IVA INCL.
PAQUETE (500 FOLIOS)	3,29	3,9809
CAJA (5 PAQUETES)	16,45	19,9045

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxel1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, tomando como Unidad Económica, la Caja de 2.500 folios agrupados en 5 paquetes de 500 unidades cada uno, resulta una media de 16,45 € por Unidad económica (IVA excluido). Aplicando el precio unitario obtenido a la cantidad estimada anual que asciende a 10.920 cajas a suministrar durante la vigencia del contrato (un año), arrojando un importe de licitación equivalente a 179.634 € (IVA excluido).

DESCRIPCIÓN	CAJAS	PRECIO UNITARIO CAJA (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL 12 MESES (IVA EXCLUIDO)	IVA	TOTAL 12 MESES (IVA INCLUIDO)
PAPEL A4 80 GRS. BLANCO	10.920	16,45	3,45	19,9045	179.634,00	37.723,14	217.357,14

Para la estimación del Presupuesto Base de Licitación (en adelante, PBL) se han considerado, conforme exige el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos, al objeto de que dicho presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios del mercado. En cuanto a la distribución de costes, partiendo de los costes de papel, se ha empleado una metodología indirecta basada en la utilización de la base de datos de las ratios sectoriales de las sociedades no financieras para el ejercicio 2024 (RSE. CNAE: G46) que proporciona el Banco de España, haciéndose uso de la fórmula propuesta en la página <http://auditoriadecostes.blogspot.com/>.

RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS (BE)			
(CNAE): G46 Comercio al por mayor e intermediarios del comercio...			
		%	€
	A=B+C+D	100,00 %	179.634,00 €
	R01: VALOR AÑADIDO	20,28 %	36.429,78
	R02: GASTOS DE PERSONAL	13,38 %	24.035,03
	R14: INMOBILIZADO MATERIAL	7,61 %	13.670,15
	TOTAL COSTE DE VENTAS (B) = b1 (materiales+gastos generales de fabricación) + b2 (coste Laboral directo) b1=(A-R01)*(1-(R14/100)) b2=R02*0,8		
C. Directos		90,36 %	162.323,27
C. Indirectos	C: GASTOS GENERALES ESTRUCTURA (A-B-D)	4,88 %	8.760,15
Beneficio	D: BENEFICIO INDUSTRIAL (R03)	4,76 %	8.550,58
	TOTAL:		179.634,00
	b1=(A-R01)*(1-(%R14/100)) b2=R02*0,8		
	IVA 21%		37.723,14 €
	TOTAL:		217.357,14 €

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxe1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el valor estimado se ha tenido en cuenta una posible prórroga de hasta un máximo de doce meses así como la posibilidad de modificación del contrato del 19,99%, ascendiendo, por tanto, el valor estimado a *trescientos noventa y cinco mil ciento setenta y seis euros y ochenta y cuatro céntimos* (395.176,84 €)

VALOR ESTIMADO	
PBL (IVA EXCLUIDO)	179.634,00
PRÓRROGA (12M)	179.634,00
MODIFICACIÓN (19,99%)	35.908,84
TOTAL	395.176,84

El presente contrato es de tramitación ordinaria, con expediente de gasto plurianual y se imputa a los presupuestos de 2026 con anualidades en el 2026 y 2027 contando esta Delegación Territorial con crédito suficiente para ello:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	2200040000/G/14B/22000/41	86.942,86
2027	2200040000/G/14B/22000/41	130.414,28
TOTAL		217.357,14

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Conforme al artículo 77.1.c de la LCSP no será exigible clasificación del empresario; no obstante, en los Pliegos del Contrato se establecen los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la LCSP.

Estos requisitos exigidos son proporcionales al objeto del contrato, asegurando de esta forma que la empresa que resulte adjudicataria posea los recursos necesarios para ejecutar el contrato con el nivel adecuado de calidad. De las opciones que ofrece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación, el cual se implementa sobre un modelo de pliego recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 26 de julio de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/103); actualizado en diciembre de 2025, para acreditar las empresas su solvencia económica, financiera, técnica o profesional, se propone los siguientes criterios por considerar los más

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxe1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



apropiados para que la empresa acredite la solvencia económica, financiera, técnica o profesional mencionada.

La solvencia económica y financiera, conforme al ANEXO I del PCAP, se acreditará mediante la declaración relativa a la cifra anual de negocios referida al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años cumpliendo las condiciones y forma de acreditación de las mismas establecidas en el citado anexo.

La solvencia técnica o profesional, conforme al ANEXO I del PCAP, se acreditará mediante la aportación de la relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, en los términos previstos en el Anexo I.

El periodo para tener en consideración los suministros realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 40 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato. En atención a lo descrito en el párrafo anterior, el importe para acreditar la solvencia técnica se corresponderá con la siguiente cuantía o superior: 80.000,00 €

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

1. La empresa adjudicataria deberá promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables, mediante la recogida selectiva de residuos de envases y embalajes y transporte al punto de reciclaje. El cumplimiento de esta condición especial se acreditará mediante declaración responsable del licitador.
2. El contratista deberá aportar Certificación ambiental sobre la obtención del papel suministrado, siendo las certificaciones ambientales admitidas las siguientes:

- Certificado en la norma ISO 14001 de Gestión Medioambiental
- Certificado FSC o similar que garantiza que la fibra virgen utilizada en el papel procede de bosques gestionados de forma sostenible.

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxe1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El órgano de contratación podrá requerir en cualquier momento de la ejecución del contrato a la adjudicataria para que acredite el cumplimiento de las citadas condiciones.

Justificación del criterio seleccionado: Se ha seleccionado esta condición especial de ejecución para promover, como Administración Pública, unos valores sostenibles a la hora de producir y/o reciclar los desechos que se van a producir en el suministro de esta contratación, todo ello de acuerdo con lo indicado en el artículo 202.2 de la LCSP en el que se establece “ (...) Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social. En particular, se podrán establecer, entre otras, consideraciones de tipo medioambiental que persigan (...) el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato”.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para garantizar la objetividad y transparencia en la adjudicación del contrato, la valoración de las ofertas se realizará mediante la aplicación de criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145.4 de la LCSP y según lo previsto en el Apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Se tendrán en cuenta los siguientes **criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos):**

9.1. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: (100 puntos)

9.1.1. Proposición económica (máximo 90 puntos)

Las proposiciones económicas se someterán al presupuesto máximo de licitación (IVA excluido) establecido en el punto 6 de la presente memoria.

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo V del presente pliego. Para ello, se actuará como sigue:

- Cada licitador procederá a cumplimentar la oferta económica, incluida en el *ANEXO V MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA*, haciendo su oferta cumplimentando la casilla correspondiente a la columna *PRECIO*

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxe1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UNIDAD OFERTADO IVA EXCLUIDO (B), siendo la **unidad** la **caja de 2500 folios** formada por 5 paquetes de 500 folios cada uno.

- Una vez realizado, y no siendo posible modificar la previsión estimada de consumo, se cumplimentará la columna **PRECIO TOTAL OFERTADO** ($A \times B$) como resultado del múltiplo de la previsión estimada de unidades a consumir y el precio ofertado por unidad.

- La cantidad obtenida en la columna **PRECIO TOTAL OFERTADO** se considerará el Precio de la Oferta económica. La máxima puntuación, 90 puntos, se otorgará a la oferta económica más baja de las proposiciones económicas recibidas y admitidas, valorándose el resto de forma inversamente proporcional:

$$P_n = (O_b \times 90) / O_n$$

Siendo:

P_n: Puntuación de la oferta n

O_n: Importe en euros de la oferta n

O_b: Importe en euros de la oferta más baja

9.1.2. Mejora en el plazo de entrega (máximo 10 puntos):

Compromiso de reducción del plazo de entrega previsto en el PPT (7 días hábiles) para las entregas estándar:

- Entrega en siete días hábiles siguientes al de realización del pedido.....0 puntos.
- Entrega en cinco días hábiles siguientes al de realización del pedido.....5 puntos.
- Entrega en tres días hábiles siguientes al de realización del pedido.....7 puntos.
- Entrega en un día hábil siguiente al de realización del pedido.....10 puntos.

10. RÉGIMEN DE PAGO

La forma de pago se realizará mediante abonos parciales de periodicidad mensual y cuantía fija, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista. La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del servicio efectivamente prestado. El precio total del contrato se dividirá en diferentes facturas que se abonarán conforme se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación, para ello presentará, dentro de los diez primeros días naturales del mes si-

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxe1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



guiente del que se trate, la factura electrónica, que se realizará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía: <https://e-factura.juntadeandalucia.es/>

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA ELECTRÓNICA:

Centro Contable (Oficina contable):

Intervención General: **A01004456.**

Órganos de contratación (Órgano gestor):

Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla: **A01035405**

Órgano de destino (Unidad tramitadora):

Secretaría Gral. Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla: **A01035412**

11. PUBLICIDAD

La presente contratación se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre las empresas licitadoras por lo que, para la adjudicación de este servicio, se difundirá en el Perfil del Contratante, de acuerdo con los artículos 118 de la LCSP y en la forma prevista en el 63.4 de la LCSP y 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Aurora de la Hoz Montoya

AURORA DE LA HOZ MONTOYA		10/04/2026 14:06:55	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwxe1NajzT7SxD0w81qD7OI7jiY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	